

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública Acta de la Centésima Sexagésima Octava (168ª) Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del año 2018 Número de acta: ACT/ORD/168/10/2018

En las instalaciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Ignacio Allende y Manuel Acuña sin número, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con dieciocho minutos (10:18), del día veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Centésima Sexagésima Octava (168ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, la Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortíz, y del Director General, Licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. Lic. José Eduardo Vega Luna
- 2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día. Lic. José Eduardo Vega Luna
- **3.-** Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. *Lic. José Eduardo Vega Luna*
- **4.-** Cumplimiento a la resolución RIA129/2018 emitida por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna

- **5.-** Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:
- Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:
 - Recurso de Revisión 625/2018, (Ayuntamiento de Monclova);
 - Recurso de Revisión 630/2018,
 (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila);



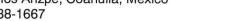
- Recurso de Revisión 635/2018, (Secretaría de Salud);
- Recurso de Revisión 640/2018, (Ayuntamiento de Torreón);
- Recurso de Revisión 645/2018, (Congreso del Estado);
- Recurso de Revisión 650/2018, (Ayuntamiento de Torreón);
- Recurso de Revisión 655/2018, (Ayuntamiento de Ramos Arizpe);
- Recurso de Revisión 660/2018, (Secretaría de Salud);
- Recurso de Revisión 665/2018, (Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila);
- Recurso de Revisión 670/2018,
 (Ayuntamiento de Monclova) y
- 11. Recurso de Revisión 680/2018, (Ayuntamiento de Torreón).
- Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:
 - Recurso de Revisión 633/2018, (Aguas de Saltillo, S.A de C.V);
 - Recurso de Revisión 638/2018, (SNTE 38);
 - Recurso de Revisión 643/2018, (Congreso del Estado);
 - Recurso de Revisión 653/2018, (Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);
 - Recurso de Revisión 658/2018, (Ayuntamiento de Saltillo);
 - Recurso de Revisión 663/2018, (Ayuntamiento de Torreón);





- 7. Recurso de Revisión 668/2018, (Ayuntamiento de Monclova);
- 8. Recurso de Revisión 673/2018, (Ayuntamiento de Monclova);
- 9. Recurso de Revisión 678/2018, (Ayuntamiento de Torreón);
- 10. Recurso de Revisión 683/2018. (Coordinación General de Comunicación Social);
- 11. Recurso de Revisión 688/2018 (Secretaría de Gobierno) v
- 12. Recurso de Revisión 693/2018, (Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila).
- Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:
 - Recurso de Revisión 149/2018. (Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial);
 - 2. Recurso de Revisión 624/2018. (Secretaría del Medio Ambiente);
 - 3. Recurso de Revisión 629/2018, (Secretaría de Finanzas)
 - Recurso de Revisión 634/2018, (Secretaría de Medio Ambiente):
 - Recurso de Revisión 639/2018, (Ayuntamiento de Saltillo);
 - Recurso de Revisión 644/2018, (Congreso del Estado de Coahuila);
 - 7. Recurso de Revisión 649/2018, (Ayuntamiento de Torreón);
 - Recurso de Revisión 654/2018, (Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila);
 - 9. Recurso de Revisión 659/2018, (Periódico Oficial del Estado de Coahuila);







- Recurso de Revisión 664/2018,
 (Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera);
- 11. Recurso de Revisión 669/2018, (Ayuntamiento de Monclova);
- 12. Recurso de Revisión 674/2018, (Ayuntamiento de Monclova) y
- 13. Recurso de Revisión 679/2018, (Ayuntamiento de Torreón).
- Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:
 - Recurso de Revisión 616/2018, (Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);
 - Recurso de Revisión 621/2018, (Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza);
 - Recurso de Revisión 626/2018, (Secretaría de Medio Ambiente);
 - Recurso de Revisión 631/2018, (Aguas de Saltillo, S.A de C.V);
 - Recurso de Revisión 636/2018, (Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila);
 - Recurso de Revisión 641/2018, (Registro Civil del Estado de Coahuila);
 - Recurso de Revisión 651/2018, (Universidad Autónoma de Coahuila) y
 - Recurso de Revisión 656/2018, (Ayuntamiento de Ramos Arizpe).
- Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:
 - Recurso de Revisión 627/2018, (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila);
 - Recurso de Revisión 632/2018, (Aguas de Saltillo, S.A de C.V);







- Recurso de Revisión 637/2018, (Universidad Autónoma de Coahuila);
- Recurso de Revisión 642/2018, (Congreso del Estado de Coahuila);
- 5. Recurso de Revisión 647/2018, (Congreso del Estado de Coahuila);
- Recurso de Revisión 652/2018, (Ayuntamiento de Torreón);
- Recurso de Revisión 657/2018, (Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila);
- Recurso de Revisión 662/2018, (Secretaría de Finanzas);
- Recurso de Revisión 667/2018, (Instituto Tecnológico Superior de Melchor Múzquiz);
- Recurso de Revisión 672/2018, (Ayuntamiento de Monclova);
- Recurso de Revisión 677/2018, (Secretaría de Salud);
- Recurso de Revisión 682/2018, (Ayuntamiento de Monclova) y
- 13. Recurso de Revisión 692/2018, (Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción);
- **6.-** Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión a Sobreseerse. *Lic. José Eduardo Vega Luna*
 - 1.- Recurso de Revisión 648/2018
- 7.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento.

 Lic. José Eduardo Vega Luna
- 8.- Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del año dos mil dieciocho (2018).
 Lic. Miguel Ángel Medina Torres





- **9.-** Procedimientos de Verificación. *Lic. José Eduardo Vega Luna*
- **10.-** Resultados de la Primer Verificación Diagnostica de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lic. José Eduardo Vega Luna
- **11.-** Resultados de la evaluación a las obligaciones de la información pública de oficio (IPO) correspondiente al tercer trimestre.

Lic. José Eduardo Vega Luna

12.- Periodo de verificación con efectos vinculantes, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte de los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lic. José Eduardo Vega Luna

 Asuntos Generales. Lic. Luis González Briseño.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes la Comisionada y todos los Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.
- 2. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/168/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados y la Comisionada del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667



Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de los Comisionados y la Comisionada el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/168/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RIA129/2018 EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General dejar sin efectos la resolución del recurso de revisión 432/2018 de fecha diez (10) de julio del dos mil dieciocho (2018); lo anterior, en cumplimiento a la resolución RIA129/2018 emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

ACUERDO: O/168/03.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes dejar sin efectos la resolución del recurso de revisión 432/2018 en cumplimiento a la resolución RIA 129/2018 emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

• El Comisionado, Licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General, los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 625/2018, 630/2018, 635/2018, 640/2018, 645/2018, 650/2018, 655/2018, 660/2018, 665/2018, 670/2018 y 680/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/168/04.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 625/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/05.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 630/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/168/06.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 635/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/07.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 640/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/08.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 645/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/09.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 650/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/10.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 655/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/11.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 660/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/12- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 665/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/13.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 670/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/14.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 680/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



• El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 633/2018, 638/2018, 643/2018, 653/2018, 653/2018, 663/2018, 663/2018, 663/2018, 673/2018, 678/2018, 683/2018, 688/2018 y 693/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/168/15.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 633/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/16.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 638/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/17.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 643/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/18.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 653/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/19.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 658/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/20.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 663/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/21.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 668/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/22.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 673/2018,



en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/23.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 678/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/24.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 683/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/25.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 688/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/26.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 693/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

• La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 149/2018, 624/2018, 629/2018, 634/2018, 639/2018, 639/2018, 644/2018, 649/2018, 654/2018, 659/2018, 664/2018, 669/2018, 674/2018 y 679/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/168/27.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 149/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/28.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 624/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/29.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 629/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/168/30.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 634/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/31.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 639/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/32.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 644/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/33.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 649/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/34.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 654/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/35.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 659/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/36.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 664/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/37.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 669/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/38.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 674/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/168/39.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 679/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

• El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 616/2018, 621/2018, 626/2018, 631/2018, 636/2018, 641/2018, 651/2018 y 656/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/168/40.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 616/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/41.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 621/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/42.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 626/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/43.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 631/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/44.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 636/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/45.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 641/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/168/46.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 651/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/47.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 656/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

• El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 627/2018, 632/2018, 637/2018, 642/2018, 647/2018, 652/2018, 657/2018, 662/2018, 667/2018, 677/2018, 682/2018 y 692/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/168/48.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 627/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/49.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 632/2018, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/50.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 637/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/51.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 642/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/52.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 647/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/53.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 652/2018,



en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/54.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 657/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/55.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 662/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/56.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 667/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/57.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 672/2018, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/58.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 677/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/59.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 682/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/168/60.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 692/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

6.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN A SOBRESEERSE.

El Consejo General, con fundamento en el artículo 119 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó que la ponencia de los proyectos de resolución a sobreseerse, se llevaría a cabo por el Secretario Técnico del Instituto, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Instituto durante el desarrollo de la presente sesión y simplificar la toma del acuerdo respectivo, privilegiando de este modo, los principios de sencillez, eficacia, prontitud y expedites que rigen la materia.



Por lo anterior el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General el sobreseimiento de la resolución correspondiente al recurso de revisión con número de expediente: 648/2018, toda vez que dicho recurso ha quedado sin materia para su continuación. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO O/168/61.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 648/2018, en el que se SOBRESEE el expediente en mención, toda vez que el recurso ha quedado sin materia para su continuación, por lo que se actualiza el supuesto del artículo 119 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Por lo anterior, se ordena el cierre del expediente número 648/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo públicos éstos a partir de este momento en su totalidad, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

7.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico. Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de ciento sesenta y siete (167) dictámenes, siendo ciento treinta y tres (133) dictámenes de cumplimiento y treinta y cuatro (34) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión números de expediente:09/2016, 54/2016, 58/2016, 64/2016, 65/2016, 77/2016, 80/2016, 81/2016, 83/2016, 101/2016, 156/2016, 228/2016, 258/2016, 318/2016, 324/2016, 326/2016, 327/2016, 328/2016, 330/2016, 331/2016, 332/2016, 378/2016, 396/2016, 399/2016, 402/2016, 424/2016, 425/2016, 435/2016, 451/2016, 472/2016, 473/2016, 511/2016. 521/2016, 526/2016, 531/2016, 536/2016, 541/2016, 551/2016, 556/2016, 561/2016, 566/2016. 571/2016, 608/2016, 609/2016, 610/2016, 611/2016, 612/2016, 617/2016, 654/2016, 663/2016. 665/2016, 877/2016, 917/2016, 919/2016, 920/2016, 921/2016, 1002/2016, 1112/2016, 1113/2016, 1116/2016, 1122/2016, 1146/2016, 23/2017, 52/2017, 57/2017, 111/2017, 1132017, 115/2017, 139/2017, 192/2017, 203/2017, 205/2017, 243/2017, 250/2017, 255/2017, 256/2017, 257/2017, 258/2017, 291/2017, 322/2017, 323/2017, 352/2017, 372/2017, 373/2017. 384/2017, 386/2017, 387/2017, 389/2017, 398/2017, 401/2017, 402/2017, 416/2017, 428/2017. 431/2017, 472/2017, 4822017, 488/2017, 494/2017, 495/2017, 508/2017, 510/2017, 518/2017. 524/2017, 525/2017, 528/2017, 530/2017, 532/2017, 536/2017, 557/2017, 565/2017, 572/2017. 573/2017, 582/2017, 583/2017, 595/2017, 601/2017, 606/2017, 607/2017, 608/2017, 609/2017, 610/2017, 612/2017, 625/2017, 626/2017, 629/2017, 631/2017, 637/2017, 638/2017, 640/2017, 645/2017, 652/2017, 673/2017, 680/2017, 682/2017, 683/2017, 684/2017, 687/2017, 689/2017, 64/2018, 65/2018, 67/2018, 73/2018, 86/2018, 97/2018, 150/2018, 214/2018, 226/2018, 406/2018, 417/2018, 426/2018, 433/2018, 441/2018, 455/2018, 466/2018, 471/2018, 476/2018, 481/2018, 486/2018, 491/2018, 492/2018, 493/2018, 494/2018, 495/2018, 497/2018, 498/2018. 514/2018 y 518/2018; con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, detalla por cada expediente, el número secuencial y el Sujeto Obligado, toda vez que los expedientes expuestos ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO O/168/62.- Se ordena el cierre del expediente número 09/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/63.- Se ordena el cierre del expediente número 54/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/64.- Se ordena el cierre del expediente número 58/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/65.- Se ordena el cierre del expediente número 64/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/66.- Se ordena el cierre del expediente número 65/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/67.- Se ordena el cierre del expediente número 77/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/68.- Se ordena el cierre del expediente número 80/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/69.- Se ordena el cierre del expediente número 81/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.







ACUERDO O/168/70.- Se ordena el cierre del expediente número 83/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/71.- Se ordena el cierre del expediente número 101/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/72.- Se ordena el cierre del expediente número 156/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/73.- Se ordena el cierre del expediente número 228/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/74.- Se ordena el cierre del expediente número 258/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/75.- Se ordena el cierre del expediente número 318/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/76.- Se ordena el cierre del expediente número 324/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/77.- Se ordena el cierre del expediente número 326/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/78.- Se ordena el cierre del expediente número 327/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/79.- Se ordena el cierre del expediente número 328/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.



ACUERDO O/168/80.- Se ordena el cierre del expediente número 330/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/81.- Se ordena el cierre del expediente número 331/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/82.- Se ordena el cierre del expediente número 332/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/83.- Se ordena el cierre del expediente número 378/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/84.- Se ordena el cierre del expediente número 396/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/85.- Se ordena el cierre del expediente número 399/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/86.- Se ordena el cierre del expediente número 402/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/87.- Se ordena el cierre del expediente número 424/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/88.- Se ordena el cierre del expediente número 425/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.





ACUERDO O/168/89.- Se ordena el cierre del expediente número 435/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/90.- Se ordena el cierre del expediente número 451/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO 0/168/91.- Se ordena el cierre del expediente número 472/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/92.- Se ordena el cierre del expediente número 473/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/93.- Se ordena el cierre del expediente número 511/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/94.- Se ordena el cierre del expediente número 521/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/95.- Se ordena el cierre del expediente número 526/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/96.- Se ordena el cierre del expediente número 531/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/97.- Se ordena el cierre del expediente número 536/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/98.- Se ordena el cierre del expediente número 541/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.



ACUERDO O/168/99.- Se ordena el cierre del expediente número 551/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/100.- Se ordena el cierre del expediente número 556/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/101.- Se ordena el cierre del expediente número 561/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/102.- Se ordena el cierre del expediente número 566/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/103.- Se ordena el cierre del expediente número 571/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/104.- Se ordena el cierre del expediente número 608/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/105.- Se ordena el cierre del expediente número 609/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/106.- Se ordena el cierre del expediente número 610/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/107.- Se ordena el cierre del expediente número 611/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.





ACUERDO O/168/108.- Se ordena el cierre del expediente número 612/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/109.- Se ordena el cierre del expediente número 617/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/110.- Se ordena el cierre del expediente número 654/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/111.- Se ordena el cierre del expediente número 663/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/112.- Se ordena el cierre del expediente número 665/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/113.- Se ordena el cierre del expediente número 877/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/114.- Se ordena el cierre del expediente número 917/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/115.- Se ordena el cierre del expediente número 919/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/116.- Se ordena el cierre del expediente número 920/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/117.- Se ordena el cierre del expediente número 921/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.



ACUERDO O/168/118.- Se ordena el cierre del expediente número 1002/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/119.- Se ordena el cierre del expediente número 1112/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/120.- Se ordena el cierre del expediente número 1113/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/121.- Se ordena el cierre del expediente número 1116/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/122.- Se ordena el cierre del expediente número 1122/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/123.- Se ordena el cierre del expediente número 1146/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/124.- Se ordena el cierre del expediente número 23/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/125.- Se ordena el cierre del expediente número 52/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/126.- Se ordena el cierre del expediente número 57/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/127.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 111/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a



cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/128.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 113/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/129.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 115/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, v se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/130.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 139/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere



necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/131.- Se ordena el cierre del expediente número 192/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/132.- Se ordena el cierre del expediente número 203/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/133.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 205/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/134.- Se ordena el cierre del expediente número 243/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/135.- Se ordena el cierre del expediente número 250/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/136.- Se ordena el cierre del expediente número 255/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/137.- Se ordena el cierre del expediente número 256/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.





ACUERDO O/168/138.- Se ordena el cierre del expediente número 257/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/139.- Se ordena el cierre del expediente número 258/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/140.- Se ordena el cierre del expediente número 291/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/141.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 322/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/142.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 323/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/143.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 352/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad

25



establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/144.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 372/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/145.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 373/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/146.- Se ordena el cierre del expediente número 384/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/147.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 386/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de



apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/148.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 387/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/149.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 389/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/150.- Se ordena el cierre del expediente número 398/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/151.- Se ordena el cierre del expediente número 401/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/152.- Se ordena el cierre del expediente número 402/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.



ACUERDO O/168/153.- Se ordena el cierre del expediente número 416/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/154.- Se ordena el cierre del expediente número 428/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/155.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 431/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/156.- Se ordena el cierre del expediente número 472/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/157.- Se ordena el cierre del expediente número 482/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/158.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 488/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.





ACUERDO O/168/159.- Se ordena el cierre del expediente número 494/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/160.- Se ordena el cierre del expediente número 495/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/161.- Se ordena el cierre del expediente número 508/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/162.- Se ordena el cierre del expediente número 510/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/163.- Se ordena el cierre del expediente número 518/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/164.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 524/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/165.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 525/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere





necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/166.- Se ordena el cierre del expediente número 528/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/167.- Se ordena el cierre del expediente número 530/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/168.- Se ordena el cierre del expediente número 532/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/169.- Se ordena el cierre del expediente número 536/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/170.- Se ordena el cierre del expediente número 557/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/171.- Se ordena el cierre del expediente número 565/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/172.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 572/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO O/168/173.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 573/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/174.- Se ordena el cierre del expediente número 582/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/175.- Se ordena el cierre del expediente número 583/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/176.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 595/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/177.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 601/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere



necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/178.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 606/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/179.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 607/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/180.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 608/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/181.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 609/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso



a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/182.- Se ordena el cierre del expediente número 610/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/183.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 612/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/184.- Se ordena el cierre del expediente número 625/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/185.- Se ordena el cierre del expediente número 626/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/186.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 629/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere



necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/187.- Se ordena el cierre del expediente número 631/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/188.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 637/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/189.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 638/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/190.- Se ordena el cierre del expediente número 640/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/191.- Se ordena el cierre del expediente número 645/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.





ACUERDO O/168/192.- Se ordena el cierre del expediente número 652/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/193.- Se ordena el cierre del expediente número 673/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/194.- Se ordena el cierre del expediente número 680/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/195.- Se ordena el cierre del expediente número 682/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/196.- Se ordena el cierre del expediente número 683/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/197.- Se ordena el cierre del expediente número 684/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/198.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 687/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/199.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 689/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no



hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/200.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 64/2018 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/201.- Se ordena el cierre del expediente número 65/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/202.- Se ordena el cierre del expediente número 67/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/203.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 73/2018 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/204.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 86/2018 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a





cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/205.- Se ordena el cierre del expediente número 97/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/206.- Se ordena el cierre del expediente número 150/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/207.- Se ordena el cierre del expediente número 214/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/208.- Se ordena el cierre del expediente número 226/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/209.- Se ordena el cierre del expediente número 406/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/210.- Se ordena el cierre del expediente número 417/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/211.- Se ordena el cierre del expediente número 426/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/212.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 433/2018 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a



cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO O/168/213.- Se ordena el cierre del expediente número 441/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/214.- Se ordena el cierre del expediente número 455/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/215.- Se ordena el cierre del expediente número 466/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/216.- Se ordena el cierre del expediente número 471/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/217.- Se ordena el cierre del expediente número 476/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/218.- Se ordena el cierre del expediente número 481/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/219.- Se ordena el cierre del expediente número 486/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.



ACUERDO O/168/220.- Se ordena el cierre del expediente número 491/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/221.- Se ordena el cierre del expediente número 492/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/222.- Se ordena el cierre del expediente número 493/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/223.- Se ordena el cierre del expediente número 494/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/224.- Se ordena el cierre del expediente número 495/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/225.- Se ordena el cierre del expediente número 497/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/226.- Se ordena el cierre del expediente número 498/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/227.- Se ordena el cierre del expediente número 514/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO O/168/228.- Se ordena el cierre del expediente número 518/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

8.- AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Director General, Licenciado Miguel Ángel Medina Torres, da lectura y somete a consideración del Consejo General la Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Tercer Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México 39
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx





Trimestre correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), mismo que estuvo previamente a la vista del Consejo General.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el siguiente acuerdo:

ACUERDO O/168/229: Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre correspondiente al año dos mil dieciocho (2018).

ICAI AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2018

De conformidad con lo establecido en el anticulo 11, pérrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coshulla de Zaragoza, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado, informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Publica del ejercicio en curso.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El Avance de Gestine Flasaciera del Tercer Trimestre 2018, se encuentra compresdido por el periodo correspondiente a los meses de Julio a Septiembre del año 2018.

Motivo por el cual, se presenta ante este Consejo General, para su análisis y autorización el documento que integra la información Contable, Presupuestal, Programática y sus anexos.

Dicha información fue emitida, revisada e integrada en apego a la Ley General de Consabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Consable.

EN EL DOCUMENTO QUE ES PRESENTADO HOY SE PUEDEN APRECIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVO

EFECTIVO V COUNTAINS TO SEE STATE OF THE SECTION OF	
EFECTIVO - FONDOS FIXOS DE CAJA	1215-1511
BANCOS - BRVA CTA-7862	12,000 00
INVERSIONES TEMPORALES	1,040,630.65
A STATE OF THE STA	22.9.4.319.77
	24.075,149.92

BVA CTA - 2033579164 AHORROS ANOS ANTERIORES	
BYA CTA - 2046876145 Alkorrós del Periodo	
BVA CTA - 2044876153 PROVISIONES DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	
BVA CTA - 2047342373 CAJA DE AHORRO	973.641

DERICHONA RECUBER EFECTIVO Y ROLLWALENTES	MPORTE
DEUDORES DIVERSOS FOR COBRAR CP GTS FOR COMPROBAR (VIATICOS Y PROFESIONALIZAC PRESTAMOS OTORGADOS A CP (SGMM)	186502
	TOTAL PAUL

NAME OF STREET	MPORTL -
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL.)	10.000
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACIÓN ADICIONAL) COMPRAS DEL PERIODO	21,110
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	64,070.2
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	37.282.4
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	20
AUTOMÓVILES Y CAMBONES	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	9.9
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.0
SOFTWARE (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL.)	0.0
IOTAL	711,419.8



9.- PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN.

El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General los procedimientos de verificación números de expediente: 04/2018, 05/2018, 06/2018, 07/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018, 14/2018, 15/2018, 16/2018, 17/2018, 18/2018, 19/2018, 20/2018, 21/2018, 23/2018 y 24/2018.

El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, detalla por cada expediente, el número de expediente y el Sujeto Obligado, toda vez que los expedientes expuestos ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/168/230.- En relación al expediente 04/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/231.- En relación al expediente 05/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/232.- En relación al expediente 06/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/233.- En relación al expediente 07/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el



apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/234.- En relación al expediente 08/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/235.- En relación al expediente 09/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/236.- En relación al expediente 10/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/237.- En relación al expediente 11/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/238.- En relación al expediente 12/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva



publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/239.- En relación al expediente 13/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/240.- En relación al expediente 14/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE 38), para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/241.- En relación al expediente 15/2018 de procedimientos de verificación, se concluye que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, cumple con las obligaciones previstas por el artículo 8 fracciones II y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 23 y 24 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO: O/168/242.- En relación al expediente 16/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al Sindicato Único Estatal de los Trabajadores al Servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/243.- En relación al expediente 17/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al SIMAS Allende, Coahuila, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso,



para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/244.- En relación al expediente 18/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al SIMAS Arteaga, Coahuila, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/245.- En relación al expediente 19/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al SIMAS Francisco I. Madero, Coahuila, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/246.- En relación al expediente 20/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al Partido Encuentro Social, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/247.- En relación al expediente 21/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al Partido del Trabajo, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/248.- En relación al expediente 23/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al Partido Morena, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el



cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/168/249.- En relación al expediente 24/2018 de procedimientos de verificación, se procede a emitir una recomendación al Partido Movimiento Ciudadano, para efecto de que en atención a las observaciones efectuadas dentro de la verificación, se sirva publicar la información de oficio de manera completa, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, para asegurar el cumplimiento de dicha recomendación, será acreedor a una medida de apremio consistente en amonestación pública y/o multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, establecida en el artículo 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.- RESULTADOS DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General los resultados de la primera verificación diagnostica sin efectos vinculantes, de las obligaciones contempladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para realizar esta tarea se hizo una selección de sesenta y un (61) sujetos obligados que fueron sometidos a la verificación diagnóstica a través de un muestreo aleatorio estratificado.

El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, detalla de manera global los porcentajes de cumplimiento obtenidos, toda vez que los porcentajes de cada uno de los sujetos obligados que fueron sometidos a la verificación ya fueron expuestos a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO O/168/250: Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes los resultados de la primera verificación diagnóstica de las obligaciones en materia de transparencia que se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, del año dos mil dieciocho (2018), de la siguiente manera:

Diagnostica PNT

Poder Legislativo	92.3
Poder Judicial	88.56
Poder Ejecutivo	65.38
Organismos	
Descentralizados	69.38
Universidades	59.31
Municipios	42.27



Organismos Autónomos	86.63
Sistemas de Aguas	69.88
Paramunicipales	70.08
Total	71.5

11.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO (IPO) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General los resultados de la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al tercer trimestre del presente año, de los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, detalla de manera global los porcentajes de cumplimiento obtenidos, toda vez que los porcentajes de cada uno de los sujetos obligados ya fueron expuestos a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO O/168/251: Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes los resultados de la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al tercer trimestre del presente año, de la siguiente manera:

Evaluación Tercer Trimestre 2018	Promedios de Cumplimiento 3er Trimestre 2018
Poder Legislativo	100
Poder Judicial	100
Poder Ejectivo	97.57
Organismos Descentralizados	96.03
Universidades	95.05
Municipios	81.34
Organismos Autónomos	99.31
Partidos Políticos	65.22
Sistemas de Aguas	84.25
Organismos Paramunicipales	92.35
Sindicatos	86.9
Asociaciones Civiles	92.27







TRANSPARENCIA, POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General, el acuerdo por el cual se aprueba el periodo de verificación con efectos vinculantes, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte de los sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO O/168/252: Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el acuerdo por el cual se aprueba la verificación con efectos vinculantes, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte de los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

13.- ASUNTOS GENERALES. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, comenta que se convocó el día lunes veintinueve (29) de octubre del año en curso, a organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de Monclova, Coahuila, para dialogar acerca del tema de Gobierno Abierto y su implementación en el Estado de Coahuila; además hace mención que el martes treinta (30) de octubre del año en curso, se llevará a cabo el Foro Regional para la Creación de la Política Nacional Anticorrupción. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar dentro de asuntos generales; al no existir alguno, en uso de sus facultades, agradece la asistencia de todos los presentes y señala que no habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la Centésima Sexagésima Octava (168ª) Sesión Ordinaria, el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las doce horas con treinta y nueve minutes (12:39).

Lic. Luis González Briseño Comisionado Presidente

Lic. José Eduardo Vega Luna Segretario Técnico